



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00043**-00

1º.- Al tenor de lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no se presentó objeción contra la liquidación del crédito y la misma se encuentra ajustada a derecho, este despacho le imparte aprobación.

Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas.

2º.- Se requiere al ejecutado ALBERT ORLANDO LAVERDE SABOGAL, indique si inició algún proceso de insolvencia de persona natural, lo anterior por cuanto visto memorial PDF 21 no se tiene claridad de su solicitud pues no está dirigido a este Estrado Judicial. En el evento de que se haya dado inicio al trámite de insolvencia, la parte ejecutada en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, deberá allegar el documento que así lo acredite, so pena de continuarse con la ritualidad del presente asunto.

Vencido el término aquí otorgado, vuelva al despacho para resolver sobre la entrega de dineros.

**NOTIFIQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

**Juez**

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy, 14 de marzo de 2022.



**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.